



## Resolución Directoral N° 020-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 31 de enero de 2017.

### VISTOS:

El Memorandum N° 043-2017-MIDIS/P65-DE/URRHH del Jefe (e) de la Unidad Recursos Humanos y el Informe N° 00025-2017-MIDIS/P65-UAJ,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, la Unidad Territorial es la responsable de la ejecución, monitoreo y supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa Social en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las Unidades Competentes y en el cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva, Está a cargo de un (a) Jefe (a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-MIDIS/P65-DE, se encargó las funciones del puesto de la Jefatura de la Unidad de Territorial de Lima al servidor José Luis Illescas Ayala, Coordinador de Actores Locales e Institucionales a partir del 30 de enero al 06 de febrero de 2017, por motivos de uso físico de su período vacacional del servidor José Adalberto Latorre Gálvez.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Memorandum N° 043-2015-MIDIS/P65-DE/RRHH, nos remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-809-00010129-17 (a partir del 25/01/2017 al 30/01/2017) y es ampliado mediante



Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-809-00010148-17 (a partir del 31/01/2017 al 14/02/2017), presentado por el servidor **JOSE ADALBERTO LATORRE GALVEZ**, quien viene desempeñando como Jefe de la Unidad Territorial de Lima, corresponde emitir el acto administrativo a fin de cubrir dicha eventualidad;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Territorial de Lima del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta pertinente proceder a la emisión de la presente Resolución Directoral;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° de la Resolución Directoral N° 018-2017-MIDIS/P65-DE**, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Encargar del 30 de enero al 14 de febrero de 2017 al señor **JOSE LUIS ILLESCAS AYALA**, Coordinador de Actores Locales e Institucionales, las funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial de Lima, por motivos del descanso médico del señor José Adalberto Latorre Gálvez, por Incapacidad Temporal para el Trabajo.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al servidor encargado.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Ing. **JOSE VILLALOBOS CASTILLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
"Pensión 65"